

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25326 MADRID

EL Juzgado de lo Mercantil de Madrid n.º 10, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 76/09 referente al concursado Pilar Roldán García, por auto de fecha 1 de julio de 2010 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. Se declara extinguido el derecho de alimentos del concursado con cargo a la masa activa, suspendiendo las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en tablon de anuncios del Juzgado y Boletín Oficial del Estado, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 1 de julio de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100055122-1